DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.-
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 490/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 219.311/2021.

DICTAMEN DOC N° 1273/2021

Asunción, 17 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato Abierto N° 490/2020, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma LABORATORIO ALMOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.

b) Nota recibida en fecha 10 de noviembre de 2021, de conformidad del proveedor.

c) Nota DGGIES/DG N° 4898/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, donde se solicita la emisión de Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.

d) Nota DGGIES/DG N° 4680/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, propuesta de Adenda del 20% de Ampliación de Monto.

e) Memorándum DPURM N° 1472/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021.

f) Memorándum S.C.G. N° 1044/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID Nº 384.262.-
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 490/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 219.311/2021.

DICTAMEN DOC Nº 1273/2021

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por nota D.G.G.I.E.S./ D.G. Nº 4898/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Contrato Abierto Nº 490/2020, suscripto con la empresa LABORATORIO ALMOS S.A., en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID Nº 384.262.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo supra mencionado, considerando que el ítem ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades…".

Que, según la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión se detalla en la siguiente planilla;

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
2	PEMBROLIZUMAB	100 MG	INYECTABLE	KEYTRUDA	IRLANDA/ALEMANIA	800	33.127.500	160	5.300.400.000
TOTAL MONTO AMPLIADO: GUARANIES CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL. -									5.300.400.000

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma LABORATORIO ALMOS S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota de fecha 10 de noviembre de 2021.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID Nº 384.262.-
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 490/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 219.311/2021.

DICTAMEN DOC Nº 1273/2021

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP Nº 3136/18, artículo 23, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) <u>Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.</u>

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2) <u>Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.</u>

El suministro de este medicamento es vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, el pembrolizumab se usa para tratar el melanoma que se disemino o no se puede extirpar (melanoma avanzado). También se usa para el cáncer de pulmón de células no pequeñas, el linfoma de Hogkin y el cáncer de vejiga. También se utiliza para tratar otros tipos de cáncer como parte de un estudio clínico.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.-
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 490/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 219.311/2021.

vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma aun determinado paciente el tratamiento.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los insumos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas y competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.-
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 490/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 219.311/2021.

DICTAMEN DOC N° 1273/2021

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la presente ampliación de monto no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo cual, la suscripción de contrato con la firma estará supeditada a la emisión de la certificación presupuestaria de rigor;

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Contrato Abierto N° 490/2020 en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Contrato Abierto N° 490/2020, suscripto entre el proveedor LABORATORIO ALMOS S.A., y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS**

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.-
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 490/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 219.311/2021.

DICTAMEN DOC N° 1273/2021

ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)" – PLURIANUAL - ID N° 384.262, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
20-12-2021
DOAC
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

219311
Diego

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP BS - DOC
FECHA: 20/12/21 HORA: 12:52
219311/21 FIRMA:

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.